

**DECRETO ALCALDICIO N° 2629**

**Casablanca, 3 de Julio de 2013**



**VISTOS:**

- 1.- Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos en orden a que don Mauricio Dante Chamblas Marcotti ha incurrido en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por él, en virtud del contrato de "Prestación de servicios de vigilancia privada en área de deportes y recreación de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", suscrito con fecha 13 de junio de 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2366.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2283 de fecha 6 de junio de 2013 que adjudicó a don Mauricio Dante Chamblas Marcotti, para el Servicio denominado "Prestación de servicios de vigilancia privada en área de deportes y recreación de la Ilustre Municipalidad de Casablanca".
- 3.- El Proceso Licitatorio ID N° 4546-4-LE13 del Sistema de Contratación Pública.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1549 de fecha 6 de abril de 2013 que llamó a Propuesta Pública para el servicio "Prestación de servicios de vigilancia privada en área de deportes y recreación de la Ilustre Municipalidad de Casablanca".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Dispóngase el término del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Mauricio Dante Chamblas Marcotti para el servicio "Prestación de servicios de vigilancia privada en área de deportes y recreación de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", de conformidad a lo establecido en el Punto 14 N° 2 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, esto es, incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- II.- Dispóngase el pago de los servicios efectivamente prestados por don Mauricio Dante Chamblas Marcotti, por el tiempo que media entre el día de inicio de sus servicios hasta la fecha de término de los mismos.
- III.- Dispóngase el cobro, a beneficio municipal, de la Boleta de garantía que garantizó el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 3% del monto contratado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública.
- IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
RR.HH.  
Jurídico